



ESCUELA PARTICULAR SANTA FILOMENA

RBD: 1752 – 3 / FONO: 32- 2688922
AV. VALPARAISO 1379 VIÑA DEL MAR



Viña del Mar 03 de marzo del 2026.

INF: SOBRE NORMATIVA SOBRE PROHIBICIONES Y REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVO MÓVILES

Circular N° 2

Estimada Comunidad Escuela Santa Filomena:

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a ustedes para informarles sobre la implementación de la nueva **modificación a la Ley General de Educación (N° 20.370)**, la cual establece un marco regulatorio estricto para el uso de dispositivos móviles personales (celulares, tablets, relojes inteligentes) dentro de nuestro establecimiento.

1. Sentido de la Normativa Esta regulación surge ante la evidencia de que el uso no mediado de pantallas puede afectar negativamente la **atención, concentración, convivencia y salud mental** de nuestros estudiantes. El objetivo fundamental es resguardar el derecho de los niños y niñas a aprender en ambientes protegidos y de bienestar.

2. Prohibición General A contar del inicio del año escolar 2026, rige una **prohibición general** del uso de dispositivos móviles de comunicación personal para todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente durante las actividades curriculares al interior del aula.

• **En los recreos:** Nuestra escuela promoverá activamente actividades de juego e interacción social presencial para desincentivar el uso de pantallas en estos espacios.

3. Excepciones autorizadas La ley reconoce que existen casos específicos donde el uso de estos dispositivos es indispensable. Para la Educación Básica, las excepciones son:

• **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Cuando el dispositivo sirva como ayuda técnica para el aprendizaje, acreditado por un profesional competente, con tiempos acotados.

• **Condición de salud:** Para estudiantes que requieran monitoreo médico periódico (ej. diabetes), acreditado con certificado médico, con tiempos señalados en el certificado.

• **Uso pedagógico:** Solo cuando la actividad esté **planificada por el docente y cuente con autorización expresa de la Dirección.**

• **Seguridad personal:** Por razones fundadas y de carácter **temporal**, solicitado formalmente por el apoderado, en un plazo determinado.

• **Emergencias:** En situaciones de desastre o catástrofe que impliquen riesgo inmediato.

4. Compromiso de la Familia Es deber de los padres, madres y apoderados **supervisar y acompañar el uso de estos dispositivos fuera del horario escolar**, además de colaborar activamente con la escuela en la formación de hábitos digitales saludables.

5. Actualización del Reglamento Interno Durante el primer semestre de 2026, realizaremos un proceso participativo para actualizar nuestro **Reglamento Interno**, donde se definirán los procedimientos de resguardo de los equipos y las medidas formativas ante incumplimientos.

Invitamos a cada familia a dialogar sobre estos cambios, asumiendo la corresponsabilidad de proteger el aprendizaje y la sana convivencia de todos nuestros estudiantes.

Atentamente,

La Dirección

